



República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

PARRAL,

DECRETO AFECTO N°

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **31 agosto 2023**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **MARIO ANTONIO NORAMBUENA FUENTES**.
- 2).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña PAULA RETAMAL URRUTIA.
- 4).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña PAULA RETAMAL URRUTIA para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 06-12-2024
- 5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 7).- La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega la firma de la Alcaldesa a la Administradora Municipal

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **31 agosto 2023**, entre la I. Municipalidad de Parral y don **MARIO ANTONIO NORAMBUENA FUENTES**, Cédula Nacional de Identidad tres millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y uno guión nueve (N°03.767.861-9), contrato que se entiende incorporado al presente Decreto. -
- 2.- **ESTABLÉCESE**, La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$271.602)**, impuesto incluido, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Jefa de Relaciones Públicas Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto a los siguientes Ítem 215 21 04 004 000 000 "Aniversario patrio" Área de Gestión: (3-3-1)

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
"Por orden de la Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

JAR

DISTRIBUCIÓN.- Oficina de Partes (digital) 2.- Dirección Finanzas (Nelson.lopez@parral.cl Jorge.valverde@parral.cl) 3.- RRPP (jesicca.albornoza@parral.cl) 4.- Personal (recursos.humanos@parral.cl) 5.- Interesado (maritofuentes@gmail.com)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFA DE RELACIONES PÚBLICAS	Vº Bº DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
OLGA LUCÍA GÁLVEZ RESTREPO	JAVIER MOREIRA BAUERLE

MHT/ARC/JMB/OLG/jar





República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **31 agosto 2023**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N°69.130.700-K), representada por su Administradora municipal doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta guión uno [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte a don **MARIO ANTONIO NORAMBUENA FUENTES**, Cédula Nacional de Identidad tres millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y uno guión nueve [REDACTED], domiciliado Tarapacá N°03 de la comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorario

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, viene en contratar los servicios de don **MARIO ANTONIO NORAMBUENA FUENTES**, por concepto de presentación artística como Cantor, en 3er. Encuentro Local de Cantoras y Cantores, a realizarse el día lunes 18 de septiembre a las 15:15 horas, en el Teatro Municipal de Parral.

Esta presentación hace parte del cofinanciamiento municipal del proyecto "VIVE LA CULTURA EN PARRAL", de acuerdo a Resolución (E) N° 6061, del 08 de agosto de 2023, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional del Maule y la Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$271.602)**, impuesto incluido, previa emisión de boleta de honorarios a terceros, emitida por única vez por la Ilustre Municipalidad de Parral, y previo certificado emitido por la Jefa de Relaciones Públicas Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo o quien le subroge, que acredite la realización de los servicios contratados.

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador .-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados en la fecha y hora establecidas. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin



República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SEXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, el prestador de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad. -

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. -

OCTAVO: La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega la firma de la Alcaldesa a la Administradora Municipal

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 1 (un) ejemplar, quedando este en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y se le enviara copia a su correo de forma digital al prestador de servicios. -



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, C.N.I. N° [REDACTED]


MARIO ANTONIO NORAMBUENA FUENTES
C.N.I. N° [REDACTED]



República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas



República de Chile
Provincia de Linares
R.R.P.P

ORD.: N° 31 /

ANT.: Solicitud de Contratación

MAT.: Contrato

PARRAL, 28 agosto de 2023

DE: PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

A: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
SR. JAVIER MOREIRA BAUERLE

1. Mediante el presente documento, junto con saludar, me dirijo a Ud. para solicitar la siguiente contratación del Programa "ANIVERSARIO PATRIO", dependiente de la Dirección de Administración:

NOMBRE: Mario Antonio Norambuena Fuentes

R.U.T. N°: [REDACTED]

DIRECCION: Tarapacá N°03

COMUNA: Parral

TELEFONO: 993944903

CORREO ELECTRONICO:

FECHA DE INICIO: 18 septiembre 2023

FECHA DE TÉRMINO: 18 septiembre 2023

JORNADA LABORAL: 15:15 horas

FUNCIONES A REALIZAR: Por presentación artística como Cantor, en 3er. Encuentro Local de Cantoras y Cantores, a realizarse el día lunes 18 de septiembre, en el Teatro Municipal de Parral.

PROFESION:

PROGRAMA: ANIVERSARIO PATRIO 3-3-1

ITEM PRESUPUESTARIO: 215-21-04-004-000-000

HONORARIOS A PAGAR: \$271.602 impuesto incluido

SUPERVISOR DE CONTRATO: Jefa De Relaciones Públicas Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo

Para su conocimiento y resolución.

Le saluda atentamente



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

jar

V° B° JEFE DE RELACIONE PÚBLICAS
OLGA LUCÍA GÁLVEZ RESTREPO